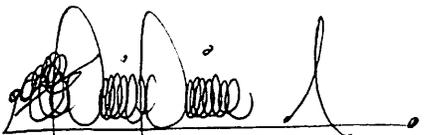


INFORME SECRETARIAL. - ACCION DE TUTELA No. 255804089001 2022 00033-00. Pulí, Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias informando que el día de ayer, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022) se cumplieron los tres (3) días con que contaban los accionantes para impugnar el fallo proferido dentro de la acción constitucional de la referencia, pero durante el mismo, guardaron silencio. Se encuentra pendiente de remitir a la Honorable Corte Constitucional. Dígnese proveer.

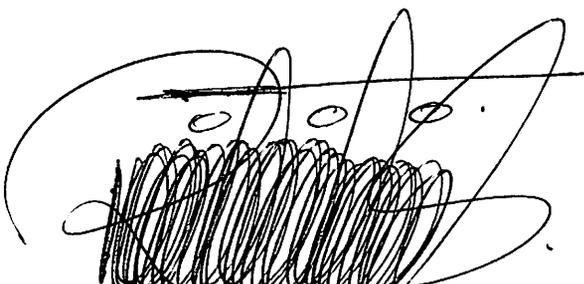
  
DERLY LILIANA ARIAS PÉREZ  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, once (11) agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el anterior informe secretarial, y atendiendo que los accionantes no impugnaron el fallo proferido para el día tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022). DESE cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto (5°) del aludido fallo, por tanto REMITASE el presente expediente digital, para ante la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

CÚMPLASE,

  
RUTH FANNY GALVIS ARDILA  
JUEZA  
11/11